



**EL PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA DIRECCION DE ASUNTOS LEGALES DE
LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**

HACE CONSTAR:

Que la entidad denominada **CORPORACION COLOMBIANA PARA LA PREVENCION DEL ALCOHOLISMO Y LA FARMACODEPENDENCIA "SURGIR"** del Municipio de Medellín, obtuvo su personería jurídica por medio de la Resolución N°2458 del 14 de abril de 1980 emanada del Ministerio de Salud. Es una entidad sin ánimo de lucro, dedicada a prestar servicios de salud a la comunidad, perteneciente al Subsector privado del Sector Salud. NIT.890.984.181-6. Ubicada en la calle 55 45-30, Tel. 5111133.

Que mediante Resolución N°002428 del 9 de enero de 2014, se aprobó una reforma de estatutos incluyendo el cambio de razón social, en adelante se denominará **"CORPORACION SURGIR"**.

La representación legal la tiene la **doctora MARGARITA MARIA SANCHEZ VILLEGAS**, con cédula de ciudadanía No. 42.756.391 de Itagüí, en su calidad de Directora Administrativa. En sus ausencias temporales, la reemplazará el doctor **CAYETANO JORGE MARIO ANGEL ARBELAEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°70.049.031 de Medellín, en calidad de Presidente, nombrado mediante Resolución 2016060100635 del 28 de diciembre de 2016, expedida por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social.

Como Revisor Fiscal Principal designado por la firma GRAN AUDITORIAS, se inscribe el doctor **ROOY ALEXANDER GONZALEZ MEJIA**, identificado con cédula de ciudadanía N°71.740.904 de Medellín y portador de la Tarjeta Profesional N°67342-T y como Revisor Fiscal Suplente el doctor **LUIS ALEJANDRO TORRES BARRAGAN**, identificado con cédula de ciudadanía N°79.391.225 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional N°45633-T, inscritos mediante Resolución N°2017060078933 del 28 de abril y aclarada por Resolución N°2017060079913 del 9 de mayo de 2017.

CARLOS MARIO TAMAYO GAVIRIA

Medellín, 02 de marzo de 2018

Se pagan los derechos de certificación por valor de \$8. 000.00.

Elaboró:

Dora Elena Henao Giraldo
Auxiliar Administrativa

